AÑO 1977.—NUMERO 82 LUNES, 11 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)...............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado............................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2106

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de junio de 1977 sobre normas complementarias del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de reordenación de la cooperación del Estado con las Corporaciones locales.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, contiene medidas sobre la aprobación, por las Corporaciones locales en que resulte necesario, de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976. Asimismo establece normas para la nivelación de los presupuestos preventivos de las mismas para el ejercicio de 1977.

La conveniencia de resolver con la mayor rapidez las situaciones creadas en la materia, aconseja la inmediata publicación de la normativa complementaria de desarrollo de dichos preceptos del mencionado Real Decreto-ley, al amparo de lo establecido en la disposición final del mismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas.

Primero.—1. Los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, a que se refiere el artículo 3.° del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, deberán ser objeto de aprobación corporativa y exposición pública con la antelación necesaria para que sean presentados en las correspondientes dependencias del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones locales con anterioridad al 31 de julio de 1977.

2. Las Jefaturas Provinciales de dicho Servicio remitirán semanalmente, y por correo urgente, a la Oficina Central del mismo, relación certificada de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas recibidos en el Servicio provincial respectivo durante la semana anterior, por riguroso orden de presentación y haciendo constar el total importe de cada presupuesto y la cuantía de la operación de crédito que se solicite para el mismo, al amparo del artículo 3.°, 2, del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, a los efectos del límite máximo previsto en el artículo 5.° del expresado Real Decreto-ley.

3. Los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, a que se refiere la presente Orden, una vez obtenida su superior sanción por parte de los órganos del Ministerio de Hacienda, deberán ponerse en ejecución dentro del plazo máximo de seis meses, y su vigencia será de un año, pasado el cual se procederá, salvo especial autorización, a su liquidación y rendición de cuenta, ante la Comisión Central de Cuentas.

Segundo.—Sin perjuicio de los requisitos que el Real Decreto-ley 34/1977 y demás normativa vigente impone en cuanto a contenido y tramitación de presupuestos extraordinarios, los de liquidación de deudas, a que se hace referencia en el artículo anterior, deberán ser objeto de la siguiente justificación documental:

1. El déficit, en su caso, de liquidación del presupuesto ordinario de 1976, mediante ejemplares autorizados por el Interventor, y cuya aprobación corporativa habrá de certificarse por el Secretario, de los modelos 12, 13, 14, 17 y 21 de los establecidos por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1958. Tales modelos deberán ser cumplimentados de absoluta conformidad con lo ordenado al respecto por la normativa vigente sobre la materia.

2. Los créditos que reconozca la Corporación por razón de obras, servicios, suministros o cualesquiera otras obligaciones contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1976 se justificarán mediante copia autorizada de las certificaciones de obra, facturas o documentos análogos en los que se refleje el trabajo, servicio o suministro efectuado, fecha en que el mismo se realizó, nombre del contratista o proveedor e importe de la cantidad adeudada. Estos documentos deberán llevar a su dorso propuestas concretas del reconocimiento de crédito, de gasto y de pago, autorizadas por las respectivas Secciones o Delegaciones de Servicios, en su caso, en las que, además, se hará constar que la obra, servicio o suministro motivo de la propuesta fue materialmente realizado antes de 31 de diciembre de 1976.

A las referidas propuestas habrá de seguir informe de la Intervención de Fondos, expresivo de que el gasto no

cuenta con consignación alguna en presupuesto ordinario, extraordinario o especial ya aprobado, y que tampoco ha sido contraído o satisfecho; completándose todo ello con la certificación del Secretario, acreditativa del acuerdo de reconocimiento por el Pleno del crédito correspondiente.

Tercero.—1. El estado de ingresos del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas se nutrirá con los recursos previstos por el artículo 695 de la Ley de Régimen Local, acudiéndose, en último extremo, al concierto de operación de crédito. La existencia o inexistencia de los expresados recursos deberá ser objeto de la correspondiente certificación, conforme al modelo que figura como anexo de la presente Orden.

2. En el caso de recurrirse al concierto de operación de crédito, las consignaciones para hacer frente al servicio de comisiones, gastos, intereses y amortización por razón de la misma se figurarán de conformidad con los respectivos cuadros elaborados por el Banco de Crédito Local de España en los presupuestos ordinarios de 1978 y siguientes, hasta la total cancelación de la deuda.

Cuarto.—Dadas las peculiaridades del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas no se podrán efectuar en su estado de gastos transferencias de ningún tipo, por lo que las cantidades sobrantes después de satisfacer las obligaciones presupuestadas deberán destinarse a la amortización anticipada de la operación de crédito.

Quinto.—1. Todos y cada uno de los créditos que se reconozcan por el Pleno deberán ser objeto de consignación independiente, y no global, en el estado de gastos del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. Por el contrario, el déficit de liquidación del presupuesto ordinario de 1976 se hará constar en una sola partida, denominada "Déficit de liquidación del presupuesto ordinario de 1976".

2. El importe de dicho "déficit de liquidación", una vez aprobado el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, se ingresará en el ordinario de 1977, imputándose al capítulo VI, artículo 7.º (aportaciones de otros presupuestos), de su estado de ingresos.

Sexto.—Los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona se acomodarán a lo dispuesto en los artículos que preceden; pero, en lo que respecta a la consignación por los déficit de sus servicios de transportes, se atendrán a las normas que se dicten a tal efecto.

II. *Nivelación de presupuestos ordinarios de 1977.*

Séptimo.—1. La ayuda excepcional para nivelación de presupuestos ordinarios de 1977, a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, sólo podrá ser solicitada por aquellos Ayuntamientos que, a la fecha de publicación del expresado Real Decreto-ley, no hayan aprobado corporativamente su presupuesto ordinario para el año en curso; extremo éste que habrá de ser objeto de certificación por parte del Secretario.

2. Dicha ayuda, previo el oportuno acuerdo corporativo, se solicitará a través del respectivo Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, acompañándose el proyecto de presupuesto preventivo elaborado para 1977, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado noveno de esta Orden.

Octavo.—La ayuda, en su caso, se otorgará con el carácter y condicionamientos que se establezcan en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio, y sus normas de desarrollo.

Noveno.—La petición de ayuda llevará aparejado, en todo caso, el cumplimiento, por parte del Ayuntamiento solicitante, de las siguientes condiciones:

1.ª La diferencia en más del importe total del esta[do] de gastos del presupuesto preventivo para 1977, con re[s]pecto al de igual clase de 1976, no podrá ser superior [a] la cantidad que resulte de elevar en este último un [.] por 100, como máximo, exclusivamente aquellas parti[das] que tuvieren carácter consuntivo y periódico.

2.ª Si el Ayuntamiento hubiera tenido superávit [en] la liquidación del ejercicio de 1976 y dicho superávit [no] nutriese el estado de ingresos del presupuesto extraor[di]nario de liquidación de deudas, el límite máximo del i[m]porte del presupuesto ordinario de 1977, fijado confor[me] al apartado anterior, será objeto de reducción en la cu[an]tía correspondiente al importe del expresado superá[vit].

3.ª El Ayuntamiento sólo podrá incluir en su pres[u]puesto preventivo de 1977 créditos para gastos de na[tu]raleza voluntaria cuando los mismos, sin ser de cuan[tía] superior a los consignados en 1976, tengan el carácter [de] inaplazables.

4.ª Las dotaciones de personal que se consignen [en] 1977 habrán de ir acompañadas de la oportuna justifi[ca]ción documental, por cada plaza de plantilla y cada pue[s]to de trabajo del cuadro laboral, que acredite que se [han] obtenido las autorizaciones establecidas por las dispo[si]ciones vigentes, pero sin que los incrementos de retrib[u]ción para el ejercicio puedan ser superiores a los autor[i]zados por la Orden del Ministerio de la Gobernación [de] 11 de enero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" del [.]) y demás disposiciones aplicables.

5.ª Por el Secretario y el Interventor del Ayun[ta]miento, conjuntamente, se habrá de certificar que est[án] establecidas, y son gestionadas, todas las figuras impo[si]tivas que la Ley autoriza y que tengan base tributaria [en] el Municipio.

6.ª El Ayuntamiento beneficiario de la ayuda debe[rá] remitir trimestralmente al Servicio Provincial de Ases[o]ramiento e Inspección de las Corporaciones Locales ce[r]tificación de los derechos reconocidos y liquidados, a[sí] como de los recaudados, por ingresos propios del pres[u]puesto ordinario de 1977, a fin de cada trimestre, c[on] objeto de conocer la eficacia de la gestión y recaudaci[ón] de ingresos de la correspondiente Corporación.

7.ª El Ayuntamiento no podrá incluir en el esta[do] de gastos del presupuesto ordinario de 1977, capítulos [.] al VII, partidas para créditos reconocidos ni para sati[s]facer obligaciones nacidas con anterioridad a 31 de [di]ciembre de 1976; del mismo modo, las aportaciones pa[ra] el presupuesto especial de urbanismo no excederán de lo[s] límites establecidos por la disposición transitoria segu[n]da del Real Decreto-ley 34/1977, de 2 de junio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—1. A la presentación en las correspondien[tes] tes dependencias del Servicio de Asesoramiento e Inspe[c]ción de los presupuestos extraordinarios de liquidació[n] de deudas o de las peticiones de ayuda excepcional qu[e] se regulan en esta Orden se hará constar fehacientemen[te] la fecha y hora en que tenga lugar dicha presentació[n] mediante diligencia firmada por el funcionario encarga[do] del Registro de Entrada de Documentos.

2. Si la documentación se enviara por correo, debe[rá] hacerse en la forma prevista por el artículo 66, 3, de [la] Ley de Procedimiento Administrativo y 205 del Regl[a]mento de los Servicios de Correos, siendo preceptivo, [en] tal caso, que se haga constar la hora y minutos en qu[e] se formaliza el envío.

3. Cuando no conste la hora de entrega o envío, [se] entenderán hechos en el último minuto del día de entr[a]da del documento en el Registro de la oficina de servici[o]

Segunda.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, conjunta o separadamente, de acuerdo con sus respectivas competencias, se podrán dictar las normas precisas para el desarrollo de la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de junio de 1977.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Gobernación.

(Del B. O. del E. número 155, de 30 de junio de 1977.)

(El modelo a que se refiere la presente Orden se encuentra publicado en dicho "Boletín Oficial del Estado".)

2130

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento se anuncia la celebración de subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal, sito en la calle o carretera de Otero de Herreros, del barrio de Fuentemilanos, de esta ciudad.

Objeto: Enajenación de un edificio, sito en la calle o carretera de Otero de Herreros, barrio de Fuentemilanos, de este término municipal; tiene una superficie de 26 metros cuadrados, y es llamada "Casa o Pajar de los Pobres"; libre de cargos.

Tipo: Quince mil pesetas, al alza.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Proposiciones: Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que al final se inserta y reintegradas en la forma y cuantía que determina la vigente legislación fiscal, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, a voluntad de los licitadores, en el Negociado de Bienes de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General —Negociado de Bienes— de este Excmo. Ayuntamiento, y fue publicado en el B. O. de la provincia número 62, correspondiente al día 25 de mayo de 1977.

Fianza definitiva: Será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., (en nombre o representación de ..., en su caso), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento para la enajenación, mediante subasta, del edificio llamado "Pajar de los Pobres", sito en el barrio de Fuentemilanos, de esta ciudad de Segovia, se compromete, con sujeción a lo que se indica y preceptúa en dicho pliego, a adquirir el referido bien municipal, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (adquiriendo este compromiso en nombre de ..., en su caso).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, a 30 de junio de 1977.—El Alcalde accidental, Maximiliano Fernández García.

1997

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Malva, S. A., con domicilio en Cuéllar, calle Valdihuertos, 15.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cuéllar, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 315 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la carretera Cuéllar-El Henar, kilómetro 0,5.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fábrica de muebles.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 346 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 250.000 pesetas; centro de transformación, 650.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 20 de junio de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2099

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Andrés Núñez Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Daniel Antón Pascual, mayor de edad, contratista de obras y vecino de Quintanar de la Sierra, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Daniel Antón Pascual, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Andrés Núñez Bermejo de la suma de quinientas veintidós mil seiscientas noventa y tres pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Daniel Antón Pascual, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2135

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de don Teodoro Prieto Alvaro, natural de Hontoria (Segovia) y vecino de esta ciudad, hijo de Victoriano y Jacinta, de estado casado, que falleció en esta ciudad, el día 26 de enero de 1973, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Pedro, doña Felisa y don Frutos Prieto Alvaro, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

2136

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Francisca Prada de Frutos, natural de Valverde del Majano y vecina de Segovia, que falleció, el día 18 de abril de 1977, en estado de viuda de don Teodoro Prieto Alvaro, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberla premuerto sus padres, don Tomás Prada Muñoz y doña María-Candelas de Frutos Sanz; reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña Antonia, don Emiliano, don Simplicio y don Antonio de Prada de Frutos, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

Anuncio de concurso

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación municipal, se anuncia celebración de concurso para contratación de conjunto musical integrado por cinco profesores, incluido director, que amenice las fiestas patronales de esta localidad, que durante el año actual tendrán lugar los días 21, 22 y 23 de agosto próximo, en honor a San Benito.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, ante la mesa constituida al efecto, a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos veinte a partir del inmediato al de la inserción del anuncio en el B. O. de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, podrán presentarse en Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior a la apertura, acompañando declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal vigente y resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional, ascendente a mil pesetas.

En sesión que dentro del término de cinco días, seguido a la apertura de proposiciones, celebre la Corporación municipal, se decidirá sobre la adjudicación del concurso, teniendo en cuenta no sólo la oferta económica, sino también las referencias profesionales de los proponentes.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Escarabajosa de Cabezas, 25 de junio de 1977.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

Ayuntamiento de Olombrada

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso la contratación de los servicios de limpieza viaria y conservación de obras y servicios municipales.

Tipo de licitación.—De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Contratación, no se establece tipo máximo para la referida contratación. No obstante, se atenderá a la consignación presupuestaria, y que para este año se tiene aprobado un crédito de 280.000 pesetas, ello calculado para el pago que representen a la empresa 350 jornales ordinarios y de personal sin especializar de sus operarios y deducidos beneficios.

Duración del contrato.—La duración del contrato será por un año, pudiendo ser renovado hasta un máximo de tres siempre que ambas partes estén de acuerdo. Y que, asimismo, si las partes están de acuerdo, podrán realizarse más prestaciones y horas de trabajo por los operarios de la empresa, conforme las bases y precios establecidos. Los servicios deberán prestarse cuando indique el Ayuntamiento, en la forma que éste proponga, así como las conservaciones de obras y servicios.

Plazos, lugar y horas de presentación de plicas.—El plazo para poder presentar proposiciones, con la correspondiente documentación, será el de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en el B. O. de la provincia del anuncio de concurso. El lugar de presentación será en la Secretaría municipal, durante

odos los días hábiles de oficina. Asimismo, se podrán presentar por cualquier procedimiento legal, siempre que e hallen en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las atorce horas del último día hábil, hora en la cual queda errado para todos la admisión de proposiciones.

Oficinas de la Corporación donde se encuentran los liegos de condiciones económico - administrativas.—Estos se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y cualquier duda e interpretación se le acilitará por los servicios de la Secretaría.

Garantías.—La garantía provisional será de 8.400 pesetas, la cual deberá presentar para tomar parte en el oncurso, aparte de los documentos aludidos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación. Esto es, la carta e pago como justificante de dicha fianza provisional. La anza definitiva será el importe del 6 por 100 que alcance adjudicación del concurso.

Lugar, día y hora que debe realizarse la apertura de licas.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrao, que podrá ser lacrado, que deberán contener en su arte externa: "Proposición para optar al concurso de bras y servicios anunciado por el Ayuntamiento de lombrada"; serán abiertos a las doce horas del día siiente hábil después de transcurridos veinte días, tamén hábiles, desde la publicación en el B. O. de laároncia. El Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido el Secretario, en el lugar de actos del Ayuntamiento, onstituirán la mesa del concurso.

Consignación presupuestaria.—Se hace constar que xiste crédito suficiente aprobado para este fin.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con domento nacional de identidad número ..., vecino de ..., terado de los pliegos de condiciones facultativas y ecomico-administrativas, así como de los demás docuentos obrantes en el expediente, se compromete a reaar los servicios y obras a que se hace referencia por precio de ... pesetas, y propone las siguientes mejoras ra la ejecución y forma de llevar a término los servios: ...; y así, también, acompaña los siguientes estuos: ...

Que el que suscribe, a los efectos del artículo 30 del eglamento de Contratación, declara, bajo su responsaidad, que no está afecto de incapacidad alguna para tar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de ombrada.

En ..., a ... de ... de 197...

(Firma del concurrente.)

Olombrada, a 30 de junio de 1977.—El Alcalde, Vaıtín Seisdedos.—El Secretario, Agapito Delgado.

2117

Ayuntamiento de Trescasas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convo- concurso público para la contratación de orquesta de ıco músicos que amenice las fiestas patronales de este unicipio, que tendrán lugar los días 24 y 25 del próxi- mes de septiembre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría mucipal en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de provincia, y horas de diez a doce, conforme al modelo rante en el pliego de condiciones que se halla de mafiesto en dicha Secretaría.

Caso de resultar desierto este concurso tendrá lugar ro segundo, a los cinco días hábiles, a la misma hora bajo las mismas condiciones.

Trescasas, 30 de junio de 1977.—El Alcalde.

2138

Ayuntamiento de San Ildefonso

Concurso para contratar actuaciones de orquesta o grupo musical, que se celebrarán en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local.

1.° Objeto: Es la contratación de las actuaciones de una orquesta o grupo musical, al menos, durante los días 20 al 27 de agosto próximo, en esta localidad y forma acostumbrada, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

2.° Precio: Se fija en 100.000 pesetas, a título indicativo exclusivamente.

3.° Duración y pagos: Según lo prevenido en el pliego de condiciones y fechas y actuaciones que se especifican.

4.° Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio.

5.° Garantías: Provisional, de 1.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación, y será presentada por el adjudicatario.

6.° Documentos: Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

7.° Proposiciones: Contenidas en sobre cerrado, se presentarán en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo que se indica.

8.° Apertura de pliegos: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente una vez transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación del último anuncio en el B. O. de la provincia.

9.° De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, en las mismas condiciones, a los tres días siguientes.

San Ildefonso, a 30 de junio de 1977.—El Alcalde, C. de la Fuente.

2118

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso para contratación de festejos taurinos

A las trece horas del siguiente día hábil después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la apertura de plicas presentadas para el concurso de contratación de los festejos taurinos, a celebrar durante las próximas fiestas locales en el mes de septiembre próximo, con arreglo a las siguientes normas:

1.° Objeto: La contratación de la organización y celebración de los festejos taurinos programados con ocasión de las próximas fiestas locales, y que se fijan en tres.

2.° Aportación: El Ayuntamiento facilitará gratuitamente la plaza para la organización y celebración de los festejos.

3.° Duración: La de las fiestas locales.

4.° Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de oficina, pudiendo ser examinados y formular contra ellos reclamaciones en los plazos establecidos.

5.° Garantías: Provisional, 25.000 pesetas, indispensable para participar en la licitación. Definitiva, 75.000 pesetas.

6.º Documentos: Los prevenidos en los pliegos de condiciones.

7.º Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, sin sujeción a modelo, en la Secretaría municipal, en los días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas de este concurso.

8.º Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo para la presentación de pliegos.

9.º De quedar desierto este concurso tendrá lugar una segunda licitación, a los cinco días hábiles siguientes al de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones que la anterior.

Nava de la Asunción, 27 de junio de 1977.—El Alcalde, Sebastián Encinas Sevillano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2114

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIOS

Por don Pedro Cerezo Matesanz, vecino de Aguilafuente, provincia de Segovia, en nombre y representación de "La Unión Resinera Española, S. A.", ha sido solicitada la devolución del aval bancario que tenía constituido en este Ayuntamiento como adjudicatario de los productos resinosos de los propios de este municipio y correspondientes al año 1976.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Sauquillo de Cabezas, a 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

2115

Por don Mariano Rico Polo, vecino de Cuéllar, provincia de Segovia, ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva que tenía constituida en este Ayuntamiento como adjudicatario de las obras de pavimentación de las calles de este pueblo, en su cuarta fase y correspondiente al año 1975

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Sauquillo de Cabezas, a 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

2127

Por don Felipe Sacristán Sanz, vecino de Cantalejo, en nombre y representación de "Cooperativa Unión Trillera de Cantalejo", ha sido solicitada la fianza definitiva que tenía constituida en arcas municipales como adjudicatario de la subasta de maderas del monte número 164 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento y correspondiente al año forestal 1975-76.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Sauquillo de Cabezas, a 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de c ciones jurídico económico-administrativas que ha gular el concurso para contratación de orquesta que nice las fiestas patronales de esta localidad, a ce los días 21, 22 y 23 de agosto próximo; dicho docu se encuentra expuesto al público, en la Secretaría cipal, por término de ocho días, cumpliendo lo disp en el artículo 24 del Reglamento de Contratación nicipal.

Escarabajosa de Cabezas, 25 de junio de 197 Alcalde, Eugenio Ramos.

Ayuntamiento de Olombrada

Aprobado el pliego de condiciones jurídico-eco co-administrativas redactado para la contratación medio de concurso público, de las obras y servicio nicipales y limpieza viaria, en cumplimiento y a los tos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamen Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de de 1953, se expone al público, por espacio de ocho hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Olombrada, a 18 de junio de 1977.—El Alcalde lentín Seisdedos.

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ex ordinario, con todos sus anejos, formado para aten el pago de obras de alcantarillado, polígono ganad reparación Casa Consistorial y pavimentaciones, es de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ay tamiento, por espacio de quince días, con arreglo a dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de R men Local, durante cuyo plazo se podrán presentar c tra el mismo las reclamaciones que se estimen co nientes.

Riaza, a 2 de julio de 1977.—El Alcalde, José-Va tín Gil Pérez.

SANCHONUÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Régimen Local e Instrucción de Contabilidad, se hace ber que se halla de manifiesto al público en la Secret municipal el expediente de la cuenta del presupuest de administración del patrimonio y valores independ tes, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacie cuya exposición al público será por quince días, y du te los cuales y ocho días más podrán formularse por crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sanchonuño, a 2 de julio de 1977.—El Alcalde, F nando L. Rico Regidor.

BERCIAL

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto re tado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serr para ampliación del abastecimiento a esta localidad mismo se halla expuesto al público, por el plazo re mentario, en las oficinas de este Ayuntamiento.

Bercial, a 2 de junio de 1977.—El Alcalde.

2064

MARUGAN

EDICTO

Formulada la propuesta de prescripción de débitos de ste Ayuntamiento, por medio del presente edicto se haceública la relación de los mismos, a fin de que puedan xaminarla cuantas personas lo deseen, y quienes se con- deren perjudicados formulen las reclamaciones que es- men convenientes a su derecho durante el plazo de uince días, contados desde el siguiente en que aparezca iblicado el presente en el B. O. de la provincia.

úmero de la relación de resultas, nombre y apellidos del deudor, importe y concepto del débito

Fecha en que fue liquidado o reconocido: 21-2-1970

201 Don Eloy Alonso, 2.652 pesetas.—Por trabajos.
202 Ignorado, 810.—Subvenciones.
203 Funcionarios, 2.198.—Gastos personal.
204 Delegación Auxilio Social, 1.010.—Cuotas.
205 Librería Herranz, 788.—Material oficina.
206 Ignorado, 100.—Animales dañinos.
207 Colegio de Secretarios, 100.—Subvención.
208 Ignorado, 156.—Prima de seguros.
209 Diputación Provincial, 300.—Cuota Instituto.
210 Comisión Ordenación Urbana, 410.—Cuotas.
211 Instituto N. Previsión, 671.—Accidente trabajo.
212 Sociedad Gral. de Autores, 550.—Derechos autor.
213 Delegación Frente de Juventudes, 100.—Cuotas.

Total: 9.934 pesetas.

Marugán, 25 de junio de 1977. — El Alcalde, Jesús bado.

2103

CAMPO DE SAN PEDRO

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras ampliación del abastecimiento de agua potable a este nicipio, queda expuesto al público, por plazo de un , a efectos de oír reclamaciones que puedan presen- e contra el mismo por cuantos puedan ser afectados.

Campo de San Pedro, 30 de junio de 1977.—El Al- le, Ovidio Merino Fuente.

2104

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ena- ación de la finca denominada El Campazo, propiedad este municipio, queda expuesto al público, por espacio un mes, a efectos de oír reclamaciones que puedan sentarse contra el mismo por cuantos puedan ser tados.

Campo de San Pedro, 30 de junio de 1977.—El Al- le, Ovidio Merino Fuente.

2142

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presu- sto extraordinario, formado para atender el pago de obras de terminación del abastecimiento de agua po- le a la localidad, estará de manifiesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quin- días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de igente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se rán formular respecto al mismo las reclamaciones y ervaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, a 4 de junio de 1977.—El Alcalde, Flo- cio Tejedor Ruano.

2111

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para la obra de construcción e instalación de estación depuradora de aguas procedentes del saneamiento a esta población, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 30 de junio de 1977.—El Alcalde.

2116

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de urbanización de la Zona Deportiva de esta villa, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, con el fin de que cuantas personas estimen conveniente puedan formular reparos sobre el mismo.

Coca, 1 de julio de 1977.—El Alcalde, Leónides González.

2098

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público hallarse de manifiesto en la Intervención municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas correspondientes al ejercicio económico del año 1976, con todos los justificantes y dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente, cuya exposición será de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y presentarse, en su caso, las observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes.

El Espinar, 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2121

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recuadador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en Aldehorno, por débitos de la Seguridad Social Agraria, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber representantes en dicha localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados; haciendo constar que con fecha 11 de junio de 1977 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa.

Deudor: Domingo Antón Cabañas.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de Aldehorno, polígono 1, parcela 118, paraje Blancares, cultivo C, clase 3.ª, extensión 7 áreas y 40 centiáreas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Sur, Alberto Serrano Domingo; Este, Pablo Melero y otros, y Oeste, Bernardo Mayor Plaza. Líquido imponible, 38 pesetas.

Otra en el polígono 13, parcela 172, paraje La Mata, cultivo C, clase 6.ª, extensión 95 áreas y 80 centiáreas. Linderos: Norte, Bernardo Plaza Mayor; Sur, Fortunato Pérez y otra; Este, Melchor Arroyo, y Oeste, camino Aldeanueva de la Serrezuela-Moradillo de Roa. Líquido imponible, 188 pesetas. Débitos por principal, 1.041 pesetas. 20 por 100 de recargos, 208 pesetas. Costas calculadas, 550 pesetas.

Deudor: Luis Antón Cabañas.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de Aldehorno, polígono 10, parcela 30, paraje Los Vallejos, cultivo C, clase 6.ª, extensión 71 áreas y 40 centiáreas. Linderos: Norte, senda de Los Vallejos; Sur, Victoria Santo Domingo; Este, Encarnación Serrano Plaza, y Oeste, Encarnación Serrano. Líquido imponible, 140 pesetas. Débitos por principal, 1.311 pesetas. 20 por 100 de recargos, 262 pesetas. Costas calculadas, 600 pesetas.

Deudor: Francisco Arroyo Serrano.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de Aldehorno, polígono 1, parcela 92, paraje Blancares, cultivo V, clase 3.ª, extensión 6 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, Pedro Arroyo Buenhombre; Sur, Andrés Buenhombre; Este, Braulio Serrano y otra, y Oeste, Petra Posadas González. Líquido imponible, 34 pesetas.

Otra en el polígono 1, parcela 556 a) y b), cultivo V y erial, clase 3.ª y única, extensión 6 áreas, 1 área y 20 centiáreas. Linderos: Norte, Juan Arroyo Posadas; Sur, Pedro Arroyo Buenhombre; Este, Francisco Arroyo Abad, y Oeste, Alvaro de Frutos Rojo. Líquido imponible, 31 pesetas.

Otra en el polígono 1, parcela 561, paraje Valvieja, cultivo V, clase 2.ª, extensión 1 área y 20 centiáreas. Linderos: Norte y Sur, Juan Arroyo Posadas; Este, barranco, y Oeste, Manuel Serrano Serrano. Líquido imponible, 8 pesetas. Débitos por principal, 963 pesetas. 20 por 100 de recargos, 193 pesetas. Costas calculadas, 425 pesetas.

Deudor: Juan Arroyo Serrano.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de Aldehorno, polígono 14, parcela 19, paraje Valdelascasas, cultivo C, clase 6.ª, extensión 44 áreas y 80 centiáreas. Linderos: Norte, Vicente González Esteban; Sur, Paula Cabañas Castro; Este, camino Moradillo de Roa-Aldeanuede la Serrezuela, y Oeste, término de Moradillo de Roa. Líquido imponible, 88 pesetas. Débitos por principal, 1.205 pesetas. 20 por 100 de recargos, 241 pesetas. Costas calculadas, 600 pesetas.

Deudor Herederos de Norberto Buenhombre.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de Aldehorno, polígono 5, 6, 7 y 8; parcela 194, paraje Las Peñas, cultivo C, clase 4.ª, extensión 45 áreas. Linderos: Norte, Eladio Velázquez Arribas; Sur, cañada merinera; Este, arroyo Serrezuela, y Oeste, camino Aldehorno-Aldeanueva de la Serrezuela. Líquido imponible, 259 pesetas. Débitos por principal, 1.140 pesetas. 20 por 100 de recargos, 228 pesetas. Costas calculadas, 555 pesetas.

Deudor: Manuel Contador Posadas.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de A
horno, polígono 2, parcela 180, paraje Valviejo, cult
clase 3.ª, extensión 17 áreas y 30 centiáreas. Lind
Norte, Eustasio Cabrillo y otras; Sur, Luis Antó
bañas; Este, Juliana González Arroyo, y Oeste, B
cia Plaza y otras. Líquido imponible, 90 pesetas. D
por principal, 938 pesetas. 20 por 100 de recargos
pesetas. Costas calculadas, 450 pesetas.

Deudor: Domingo Martínez Castro.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de A
horno, polígono 2, parcela 414, paraje Las Praderas
tivo C, clase 6.ª, extensión 86 áreas y 80 centiáreas
deros: Norte, término de Moradillo de Roa; Sur, F
cisca Arroyo y otra; Este, Leandro Sualdea S., y O
Saturnino Gil y otra. Líquido imponible, 170 pesetas
bitos por principal, 1.068 pesetas. 20 por 100 de rec
214 pesetas. Costas calculadas, 520 pesetas.

Deudor: Constantino Martínez Martínez.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de A
horno, polígono 15, parcela 53, paraje El Estepar, cu
C, clase 6.ª, extensión 57 áreas y 80 centiáreas. Li
ros: Norte, camino del Charco; Sur, José Antonio
yor; Este, Marina Salvador, y Oeste, Francisco Mar
Martínez. Líquido imponible, 113 pesetas. Débitos
principal, 330 pesetas. 20 por 100 de recargos, 66 pes
Costas calculadas, 165 pesetas.

Deudor: Emiliano Plaza Bajo.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de A
horno, polígono, 13, parcela 40, paraje era, cultivo
clase única, extensión 4 áreas y 80 centiáreas. Linde
Norte, Francisco García y otra; Sur, Gregorio Pl
Este, Pedro Melero y otra, y Oeste, Cándido Buenh
bre. Líquido imponible, 47 pesetas.

Otra en el polígono 13, parcela 111, paraje La M
cultivo C, clase 6.ª, extensión 92 áreas y 40 centiá
Linderos: Norte, camino Valtiendas-Aldehorno; Sur
rencia Plaza; Este, Manuel Serrano, y Oeste, Brauli
rrano. Líquido imponible, 181 pesetas. Débitos por
cipal, 2.781 pesetas. 20 por 100 de recargos, 556 pe
Costas calculadas, 1.390 pesetas.

Deudor: Teodoro Torre Torre.

Domicilio: Aldehorno.

Una finca rústica en el término municipal de A
horno, polígono 16, parcela 103, paraje Corral Cura,
tivo C, clase 5.ª, extensión 5 hectáreas, 47 áreas y 40
tiáreas. Linderos: Norte, camino del Palomar; Sur,
chor Arroyo; Este, camino Aldeanueva de la Serrez
Moradillo de Roa, y Oeste, camino de los Blancares
quido imponible, 2.584 pesetas. Débitos por princ
2.515 pesetas. 20 por 100 de recargos, 503 pesetas. C
calculadas, 1.260 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.
de la Instrucción General de Recaudación y Contabil
publíquese el presente edicto en el B. O. de la provi
y fíjese en la Casa Consistorial de Ayllón, así como
las oficinas de Recaudación, con la advertencia de
todos los interesados pueden nombrar perito que in
venga en la tasación.

Riaza, 11 de junio de 1977.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig